



Informe Auditoría N°29-UAI-ACUMAR

Limpieza del Espejo de Agua

Período de trabajo: septiembre-noviembre 2019



Diciembre 2019



"2019 – Año de la Exportación"

**Informe de Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19
"Limpieza del Espejo de
Agua 2019"**

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

ÍNDICE	Folio
1.- OBJETO	2
2.- ALCANCE DEL TRABAJO	2
2.1.- Metodología	2
3.- ACLARACIONES PREVIAS	3
4.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES	6
4.1.- Libros de Órdenes de Servicio y de Pedidos	6
4.2.- Jornada de Trabajo	7
4.3.- Informes Mensuales de ACUMAR	8
5.- CONCLUSIÓN	10
6.- EQUIPO DE TRABAJO	11
ANEXO I	
Marco normativo	12
ANEXO II	
Resultados obtenidos	13
ANEXO III	
Relevamiento fotográfico	20
ANEXO IV	
Responsabilidades primarias	46



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

INFORME AUDITORÍA N° 29-UAI-ACUMAR/19

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto relevar y fiscalizar el servicio de Limpieza de Espejo del Agua en el Período 2019.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de auditoría fueron realizadas por ésta Unidad de Auditoría Interna desde el día 12 de septiembre al 1 de noviembre de 2019.

2.1.- Metodología

2.1.1.- Se efectuó con fecha 12 de septiembre de 2019 un reconocimiento del lugar de prestación de servicios que comprende el tramo desde el Puente del Camino de Cintura (Ruta Provincial N° 4) hasta el límite hidrográfico aprobado por Resolución Acumar N° 1113/2013.

2.1.2.- Mediante ME-2019-83800580-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 16 de septiembre de 2019, se puso en conocimiento a la Dirección General Ambiental, del inicio de la auditoría que tramita bajo el Expediente N° EX-2019-77930425- -APN-SG#ACUMAR "Proyecto de Informe de Auditoría N° 29";

2.1.3.- Con fecha 19 de septiembre de 2019 se efectuó una reunión con la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos a los efectos de obtener determinada información sobre el servicio en cuestión, de lo cual se dejó constancia en una minuta de reunión;

2.1.4.- Mediante ME-2019-86814613-APN-UAI#ACUMAR de fecha 24 de septiembre de 2019 se efectuó un requerimiento de documentación a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

2.1.5.- La Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos dio respuesta al requerimiento a través de ME-2019-87521106-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 26 de septiembre de 2019;

2.1.6.- Se procedió a relevar las siguientes actuaciones: TRI-ACR:0000035/2019 "Apertura de TRI-ACR "Convalidación espejo de agua EMISER S.A. periodo 19/8/2019 al 18/9/2019"; TRI-ACR:0000031/2019 "Convalidación de las Facturas del Periodo de 19 de Junio al 18 de Julio de 2019, de la Firma EMISER S.A."; TRI-ACR:0000027/2019 "Pago de la Factura Prestador EMISER S.E. Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espejo de Agua, período comprendido del 19-05-2019 al 18-06-2019 Exp.Original ACR:0000665/2015 Tri ACR:0000234/2017 TRI ACR:00015/2019 TRI:ACR:00022/2019 Y TRI ACR:00025/19"; TRI-ACR:0000025/2019 "Pago Factura prestador Emiser " Servicio de Limpieza y mantenimiento de espejo de agua, período 19-04-2019 al 19-05-2019 "Exp. Original ACR:0000665/2015 Tri:ACR:0000234/2017 TRI:ACR:00015/2019 Y TRI:ACR:00022/2019"; TRI-ACR:0000022/2019 "Exp-Acr 665/2015 pago de facturas periodo 19/03/2019 al 18/04/2019"; TRI-ACR:0000015/2019 "Exp-Acr 665/2015 pago de facturas periodo Enero-Febrero-Marzo 2019"; TRI-ACR:0000234/2017 "Gastos - Servicio de limpieza y mantenimiento del espejo de agua / EXP-ACR N° 665/2015".



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

2.1.7.- El 7 de octubre de 2019 se realizó una nueva recorrida por el área de prestación de servicios en el tramo comprendido entre el Puente de Camino de Cintura (Ruta Provincial N° 4) hasta el límite hidrográfico aprobado por Resolución Acumar N° 1113/2013.

2.1.8.- Con fecha 24 de octubre de 2019 se procedió a efectuar una navegación en el tramo comprendido entre El Puente Lacarra (Punto 7) y La Autopista Buenos Aires-La Plata a los efectos de observar la metodología del trabajo sobre el espejo del agua.

2.1.9.- El 1 de noviembre de 2019 se efectúa una nueva navegación en el tramo comprendido entre el Puente La Noria (Punto 8) y la Autopista Buenos-La Plata con el objeto de relevar las tareas efectuadas sobre el espejo de agua.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, y de acuerdo a los lineamientos SIGEN para el año 2019, tramitó por Expediente EX-2019-68684573- -APN-SG#ACUMAR la Planificación Anual de la UAI-ACUMAR para el presente ejercicio.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

En ese sentido, dentro de la Planificación correspondiente, con el objeto de llevar a cabo la auditoría sobre el control del servicio de Limpieza del Espejo de Agua durante el período 2019, se inició el Expediente EX-2019-77930425- -APN-SG#ACUMAR, mediante el cual tramita el Proyecto de Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/2019: "*Limpieza del Espejo de Agua 2019*"³.

3.1.- Antecedentes de la empresa encargada de la limpieza del espejo de agua

Mediante la apertura del Expediente ACR N° 665/2015 se dió inicio a una contratación pública para la ejecución de la limpieza de los residuos sobrenadantes en la Cuenca Matanza-Riachuelo que abarca los sectores desde Puente Camino de Cintura sobre Ruta N° 4 hasta el límite hidrográfico según Resolución N° 1.113/2013.

A través de la Resolución ACR N° 286/2015 se resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 22/2015 a la firma Servicios EMISER SA por cuanto presentó la oferta que cumplía con los requisitos formales y técnicos exigidos en los Pliegos y por presentar la oferta con precio conveniente para los intereses del Organismo.

El plazo de la contratación fue de 24 meses iniciando la prestación del servicio el día 19 de octubre de 2015 finalizando el mismo el día 19 de octubre de 2017.

A partir de la finalización del servicio la empresa contratista, continuó prestando el servicio de limpieza de espejo del agua a través del reconocimiento del gasto sin una orden de compra emitida en el marco de un proceso de contratación en los términos del Reglamento de Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR. Ver Anexo II Punto 2.

Mediante Resolución RESOL-2017-239-APN-ACUMAR#MAD, de fecha 23 de agosto de 2017, se autorizó el procedimiento de selección para la Licitación Pública N°7/2017, a efectos de proceder a una nueva contratación para el servicio de limpieza y mantenimiento de espejo de agua del curso principal del Río Matanza Riachuelo, cuya tramitación se efectuó bajo expediente CUDAP:EXP-ACR:000589/2017.

Con fecha 26 de Septiembre de 2017 se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 7/2017.

Mediante RESOL-2018-155-APN-ACUMAR#MAD de fecha 4 de mayo de 2018, en su Artículo N°1 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 7/2017, y en el Artículo N°3 de la misma resolución se declaró fracasada la misma.

³ La Planificación de la UAI detalla el Plan de Trabajo que se desarrollará a lo largo del año. El Proyecto en análisis fue seleccionado como el número veinte y nueve (29).



"2019 – Año de la Exportación"

**Informe de Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19
"Limpieza del Espejo de
Agua 2019"**

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

Con fecha 7 de mayo de 2018 se realizó la apertura del Expediente EX-2018-21139647-APN-DGA#ACUMAR por el que se tramitó la licitación pública N° 318-0005-LPU18.

Con fecha 22 de agosto de 2019 se deja sin efecto la licitación pública n° 318-0005-LPU18 a través de RESOL-2019-168-APN-ACUMAR#MI.

Mediante NOTA ACR N° 385/2019 de fecha 22 de marzo de 2019 la que se encuentra adjunta al TRI-ACR N° 25/2019, la empresa prestadora del servicio efectúa un pedido de redeterminación de precios a partir de abril de 2019.

El 30 de abril de 2019 la Dirección de Administración emite el informe IF-2019-39991956-APN-DA#ACUMAR en el cual se analiza el pedido de adecuación de precios y se determina el valor que se estima pertinente.

La Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos mediante ME-2019-40788698-APN-DGIRS#ACUMAR presenta el informe técnico del servicio y las oportunidades de mejoras a introducir en relación a la aprobación del pedido de nuevo precio efectuado por la empresa citada.

Las mejoras que se requieren son:

- Abordaje de tareas de extracción a través de Subtramos
- Mudanza de Plataforma de Puente Alsina a Puente La Noria
- Ampliación y redistribución del esquema actual de Barreras
- Incorporación Jornada completa los días sábados y guardias pasivas
- Desarrollo de Interfaz que exhiba en tiempo real el nivel del río
- Incorporación de la identificación ACUMAR en los ítems que componen el servicio
- Instalación de Oficina de uso exclusivo de inspección
- La incorporación de tareas adicionales a solicitud del organismo cuando estime conveniente

Con fecha 8 de Mayo de 2019 la Presidencia de ACUMAR notifica a la empresa prestadora del servicios lo resuelto sobre el nuevo precio a abonar por la prestación del servicio de limpieza de espejo de agua y las mejoras a introducir mediante NO-2019-42394341-APN-ACUMAR#MI.

La empresa contratista. presta conformidad a lo manifestado por la Presidencia de ACUMAR en nota de fecha 13 de mayo de 2019 obrante en IF-2019-44060788-APN-SG#ACUMAR.

Mediante EX-2019-79210037- -APN-SG#ACUMAR de fecha 2 de septiembre de 2019 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento de contratación para el servicio de limpieza de espejo de agua en el marco de lo dispuesto por la Resolución ACR N° 130/2019.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

4.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

4.1.- Libros de Órdenes de Servicio y de Pedidos

Pliego de Especificaciones Técnicas - Exp ACR N° 665-2015 - Artículo N° 13: *"La comunicación contractual entre la ACUMAR y el CONTRATISTA se realizará mediante Órdenes de Servicio, que expedirá la ACUMAR y Notas de Pedido que expedirá el CONTRATISTA.*

Los formularios de las Órdenes de Servicio y Notas de pedido serán foliados y rubricados, en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones serán por escrito y deberán ser registradas cronológicamente, en el registro especial que será habilitado, (rubricado) por la ACUMAR al inicio de la prestación.

En las Órdenes de Servicio se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc., notificado por triplicado al CONTRATISTA.

En las Notas de Pedido el CONTRATISTA formulará las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio".

4.1.1.- Observación: Del análisis de los libros de órdenes de servicio y de pedidos se verifica que los mismos no son llevados conforme a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas (de uso contractual vigente entre partes según lo informado por el área requirente) lo que incrementa el riesgo de conflictos ante falta de respuestas por peticiones efectuadas. Ver Anexo II Punto 3.

4.1.2.- Opinión del auditado: *"En este sentido, y respecto a la observación señalada en el punto 4.1.1. cabe señalar que la comunicación contractual mediante el uso del libro de Órdenes de Servicio ha sido muy efectiva, por cuanto las notificaciones y solicitudes realizadas por ACUMAR han sido siempre resueltas en tiempo y forma por el contratista, y la comprobación de su cumplimiento ha obrado como una respuesta eficaz de la satisfacción de lo solicitado. Asimismo, cuando por diferentes causas el contratista se ha visto imposibilitado de cumplir con la solicitud de ACUMAR, ha plasmado convenientemente en el libro de Notas de Pedido la dificultad. No obstante, atendiendo la sugerencia de la UAI, se realizarán los ajustes necesarios para mejorar la comunicación entre las partes señalando la necesidad de que ante cada notificación, solicitud u observación realizada por ACUMAR deba existir una respuesta del contratista, y que la misma contenga toda la información necesaria a fin de permitir el adecuado seguimiento del tema y su resolución".*

4.1.3.- Recomendación: En atención a lo indicado por el auditado, es preciso señalar que no se ha verificado en los libros utilizados por el área, el efectivo cumplimiento por parte de la empresa contratista, a cada una de las solicitudes y/o notificaciones cursadas por el Organismo, conforme lo señalado por la Dirección de gestión de Residuos Sólidos en su opinión. En ese sentido la Dirección deberá, no por sugerencia de esta Unidad de Control, sino por lo acordado contractualmente, efectuar una correcta utilización de los libros de órdenes de servicio y de Pedidos a los efectos de minimizar reclamos o mal interpretaciones de lo requerido y quedar



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

constancia escrita de las respuestas y compromisos asumidos por el proveedor del servicio en cuestión.

4.2.- Jornada de Trabajo

Minuta de Reunión del 19/09/2019

"Detalle del Servicio:

- 1) *Se consulta en primera instancia el detalle, según responsables de ACUMAR, de la operatoria diaria (personal de la empresa, horarios, metodología, plan de contingencias usado, etc).*

Nos informa que la jornada es de 8 horas de servicio de lunes a viernes, mas 4 horas los días sábados y va cambiando la franja horaria según época del año siendo ésta de 07:00 a 18:00 hs".

NO-2019-42394341-APN-ACUMAR#MI de fecha 8/5/2019:

"A su vez se solicita para una eficiente prestación del servicio las siguientes modificaciones dentro de su Plan de trabajo:...

Incorporación Jornada completa los días sábados y guardias pasivas..."

Informe de Inspección del Servicio de Limpieza de Espejo de Agua - Período 19/06/19 al 18/08/19 de fecha 26/08/19 - TRI ACR N° 31/2019 - IF-2019-79364162-APN-DGIRS#ACUMAR - Fs. 80:

"5) Mejoras en el servicio:

Conforme a las modificaciones solicitadas al Plan de Trabajo, el proveedor se encuentra trabajando en los siguientes puntos:...

- *Incorporación de jornada completa los sábados y guardias pasivas..."*

4.2.1.- Observación: Del análisis de las actuaciones objeto de la auditoría no se verifica que se establezca la franja horaria de prestación de servicios durante los días sábados lo que, sumado a lo manifestado por el área auditada, impide verificar el cumplimiento de la condición requerida por ACUMAR a la empresa prestadora del servicio, para la percepción del último precio pactado.

4.2.2.- Opinión del auditado: *"En relación al punto 4.2.1. la franja horaria de prestación de servicios fue definida oportunamente de lunes a viernes entre las 7 y las 18 hs, y se extiende a los días sábados, cuando la empresa desarrolla sus tareas habituales y atiende casos especiales a requerimiento de ACUMAR. Asimismo, durante todo el fin de semana el contratista mantiene una comunicación fluida con la DGIRS y otros funcionarios del organismo, informando tanto las situaciones normales como las anómalas que demandan su intervención".*

4.2.3.- Recomendación: Lo manifestado por el auditado, no guarda relación a lo observado por esta Unidad de Control. Es ese sentido el área deberá definir la franja horaria de prestación de servicios para los días sábados, ello conforme a la modificación del Plan de Trabajo introducido

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"</p>	<p>Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento y Fiscalización del servicio de limpieza del espejo de agua en el período 2019</p>
--	---	--

mediante NO- 2019-42394341-APN-ACUMAR#MI de fecha 8/5/2019, siendo éste una de las condiciones para el reconocimiento del incremento del precio del servicio de marras.

4.3.- Informes Mensuales de ACUMAR

4.3.1.- Observación: Del análisis efectuado se verificó que los informes mensuales emitidos por el Organismo carecen de georeferenciación y fechas en las fotos anexadas, lo que impide determinar si las mismas responden al lugar y al período del informe en cuestión. Esta situación incrementa el riesgo de incorporación de fotografías que no respondan al mes en estudio. Asimismo, se verificó que se han incorporado, en dos informes de diferentes períodos, idénticas imágenes para dar conformidad a la prestación del servicio. Ver Anexo II Punto 4.

4.3.1.1.- Opinión del auditado: *"Respecto a la observación del punto 4.3.1. informamos que la DGIRS ha impulsado el seguimiento del servicio, realizando inspecciones diarias del espejo de agua, con la elaboración de los correspondientes informes. Se adjunta a modo de ejemplo como archivo embebido al presente. El modelo de estos Informes de Inpección, se desarrollaron en la DGIRS, bajo la modalidad de una planilla excel , se adjunta la última versión (09) como archivo embebido. Asimismo, se solicitó al área de IT de ACUMAR, el desarrollo de una aplicación para los celulares que usan los Inspectores del área, a fin de permitir el registro de datos y la toma de fotos de sitios testigo, de la correcta ejecución del servicio de limpieza del espejo de agua en tiempo real. Dicha aplicación es similar a la usada actualmente para la inspección de basurales, y posibilita nuclear los datos y las fotos de un punto - incluyendo su georeferencia y fecha - minimizando la posibilidad de incorporar fotografías que no correspondan al mes en estudio. Al mes de Noviembre, la aplicación se encuentra en etapa de prueba y próxima a ser implementada".*

4.3.1.2.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, en relación a la aplicación en desarrollo por el área de Informática del Organismo, es que deberá realizar las gestiones necesarias a fin que culmine la etapa de prueba, y se de inicio al registro de datos y toma de fotos georeferenciadas, lo que permitirá evaluar la ejecución del servicio de limpieza del espejo de agua en tiempo real, redundando en consecuencia en un mejor control interno de la Dirección sobre el contratista.

4.3.2.- Observación: Del estudio de los informes mensuales del área se verifica las siguientes debilidades:

- a) Se emite el informe de aprobación del servicio mensual con anterioridad al vencimiento del período analizado conforme a una única inspección efectuada en el transcurso del mismo (Anexo II Punto 5)
- b) Se constató que en informes de inspección del servicio se cita facturas emitidas con posterioridad a la fecha de emisión de los mismos lo que genera incertidumbre sobre la certificación realizada (Anexo II Punto 6)



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

- c) Se verificó una incongruencia en las fechas de aprobación de informes de prestación de servicios mensuales toda vez que no se condicen con la cronología de los trabajos realizados (Anexo II Punto 7)
- d) Del estudio del TRI-ACR N° 234/2017 se verificó que las inspecciones referenciadas en el informe de limpieza del espejo de agua respecto al período 19 de abril de 2018 al 18 de mayo de 2018 fueron realizadas con anterioridad al período citado lo que genera incertidumbre sobre la evaluación del servicio por parte del área requirente (Anexo II Punto 8)

4.3.2.1.- Opinión del auditado: *"Con respecto al punto 4.3.2. cabe señalar que en líneas generales las observaciones realizadas son correctas por cuanto en los períodos analizados se advirtieron errores involuntarios en la elaboración de los informes mensuales que validaban el servicio de limpieza del espejo de agua. Si bien todos los informes se realizan una vez concluido el servicio del mes y luego de recibida la facturación y la documentación de respaldo del contratista, en los períodos 19/11-18/12/17 y 19/12/17-18/01/18 fueron consignadas por error como fechas de los mismos los correspondientes a los días de inspección de rutina del 29/11/17 y del 10/01/18 (apartado a).*

Asimismo, por el mismo motivo, se cita en los informes de dichos períodos referencias a la facturación recibida del contratista (apartado b), y se verifica una incongruencia en las fechas de aprobación de los mismos respecto a la cronología de los servicios prestados (apartado c).

Con respecto al apartado d, el análisis del informe en cuestión permite constatar que si bien las fechas de inspección consignadas por error fueron las mismas del período anterior, las fotos tomadas por el inspector se corresponden con el lapso 19/04-18/05/18 rendido.

En la actualidad, las inspecciones del espejo de agua y la elaboración de los informes de rutina respectivos tienen una frecuencia diaria, lo cual asegura un seguimiento eficaz de la ejecución del servicio de limpieza (ver archivo embebido), mientras que los informes mensuales que validan el servicio prestado, se materializan como archivos gráficos (ej. IF-2019-97666082-APN-DGIRS#ACUMAR) y se adjuntan al expediente".

4.3.2.2.- Recomendación: Sin perjuicio de la instrumentación de informes de rutina con frecuencia diaria y mensuales, los mismos no contienen fotos georeferenciadas ni fechas de las mismas, lo que genera la persistencia de la probabilidad de deficiencias en el control y emisión de dichos informes. En tal sentido, el área auditada deberá incorporar a los informes que emita, fotos que permitan precisar el lugar y la fecha de la misma y evaluar la implementación a futuro de un sistema informático integrado con la app señalada en la opinión efectuada en N° 4.3.1.1 y la interfaz en tiempo real del nivel del río, lo que permitirá la elaboración de informes diarios, correlativos y registrables.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

4.3.3.- Gestión Documental Electrónica

Resolución ACR N° 419/2017-E: *"ARTÍCULO 1°.- Establécese el uso obligatorio a partir del día 02 de enero de 2018, de los módulos "GENERADOR ELECTRÓNICOS DE DOCUMENTOS OFICIALES" (GEDO) y "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" (EE), del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), en todos los trámites y actuaciones de la ACUMAR"*.

4.3.3.1.- Observación: Del análisis de las actuaciones se verifica que el área requirente del servicio tramita los informes mensuales y el pago de las facturas correspondientes en actuaciones en formato papel sin considerar lo dispuesto por la Resolución ACR N° 419/2017-E.

4.3.3.2.- Opinión del auditado: *"En relación al punto 4.3.3.1. cabe destacar que la observación es correcta, por lo que a la brevedad se comenzarán a tramitar los informes mensuales y el pago de facturas de los servicios de limpieza del espejo de agua a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)"*.

4.3.3.3.- Recomendación: En atención a lo señalado por el auditado, y compartiendo lo observado por esta Unidad de Control, es que deberá la Dirección a partir del próximo informe y pago de factura utilizar el expediente electrónico conforme lo establecido en la Resolución ACUMAR N° 419/2017-E.

5.- CONCLUSIÓN

Resulta dable señalar que de las recorridas efectuadas por el equipo de esta Unidad de Control, el cuerpo del espejo de agua se encontraba en condiciones adecuadas, ello sin perjuicio de la ausencia de las barreras de contención advertidas, respecto al posicionamiento original que debían tener, conforme lo previsto oportunamente en la Licitación Pública N° 22/15.

La puesta en funcionamiento de la aplicación desarrollada por la Coordinación de Modernización e Informática, permitirá ejercer un adecuado control interno a la prestación del servicio por parte del contratista.

De las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Unidad de Control respecto al Servicio de Limpieza del Espejo de Agua, se detectaron situaciones que deben ser consideradas para ejercer un adecuado control interno en relación al funcionamiento del servicio prestado.

En ese sentido, se detectó que el Servicio es prestado desde el mes de octubre de 2017, en el que se han establecido derechos y obligaciones para las partes y se abona el mismo bajo la figura del legítimo abono.

Por último, resulta de suma importancia mencionar que en el marco de la contratación a llevar a cabo mediante los procesos previstos en la Resolución ACR N° 402/2017, tal como lo establece



"2019 – Año de la Exportación"

**Informe de Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19
"Limpieza del Espejo de
Agua 2019"**

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

el artículo N° 5⁴ de la Resolución ACR N° 130/2019, se deberán considerar las debilidades detectadas en el presente informe al momento de elaborar las especificaciones técnicas correspondientes.

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Julieta Perrusi

Auditora Interna

Dr. Diego Temnik

Auditor Interno Adjunto

Integrantes del equipo de trabajo

Cra. Tamara Dermendyieff

Srta. Sonia Garlasco

Cr. Juan Ignacio Gusmar



Dra. Julieta Perrusi
Auditora Interna
ACUMAR



Dr. Diego Temnik
Auditor Interno Adjunto
ACUMAR

⁴ ARTÍCULO 5°.- "...De tratarse de la contratación de un servicio que su prestación deba extenderse por un período mayor a SEIS (6) meses, será obligatorio el inicio del correspondiente proceso de selección del reglamento general de compras y contrataciones, en forma simultánea al presente proceso especial...".



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Ley 26.168 Ley de Creación de ACUMAR
- Resolución ACUMAR N° 852/2012 Manual de Procedimiento Interno de ACUMAR
- Resolución ACUMAR N° 100/2016. Aprueba el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes y servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 5-E/2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna y la Estructura Organizativa de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y modificatorias. Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes y servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 419/2017-E Uso Obligatorio GDE
- Resolución ACUMAR N° 130/2019 Régimen Especial de Contrataciones de la ACUMAR
- Resolución ACUMAR N° 131/2019 Régimen Convalidación de Gastos de la ACUMAR
- Resolución ACUMAR N° 160/2019 Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen Especial de Contrataciones y Requisitos mínimos que deben contener los pliegos de bases y condiciones particulares del Régimen Especial de Contrataciones de la ACUMAR



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.1.- Barreras según relevamiento de campo

Del relevamiento efectuado, se verificó las ubicaciones de las barreras de contención previstas en la Licitación Pública N° 22/2015. En ese sentido se realizó una comparación entre el posicionamiento de las mismas conforme el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas y las instaladas en la actualidad, situación que se refleja en el detalle que luce a continuación.

Según último pliego de bases y condiciones particulares - Anexo II				Relevamiento trabajo de campo UAI (fechas: 12/09/2019 y 07/10/2019)
Tramos	Ubicación	Barrera		
1	Barrera 1	Aguas abajo del Puente Ruta 4	Cierre total (100 m aproximados, dos barreras escalonadas)	No hay barrera (-34.73842, -58.4975)
	Barrera 2	Aguas abajo del Río Matanza (viejo cauce)	Cierre parcial (una barrera de aproximadamente 30 m)	<i>Está la barrera</i> (-34.72962, -58.48717)
	Barrera 3	Aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Santa Catalina	Cierre parcial (una barrera de aproximadamente 40 m)	No hay barrera (-34.72761, -58.4843)
	Barrera 4	Aguas debajo de la desembocadura del Río Matanza no rectificado a 550 metros del Puente Colorado, aguas abajo	Cierre parcial (una barrera de aproximadamente 40 m)	No hay barrera (-34.72336, -58.47969)
	Barrera 5	Aguas abajo de la desembocadura del Arroyo del Rey	Cierre parcial (una barrera de aproximadamente 40 m)	No hay barrera (-34.71542, -58.47089)
2	Barrera 6	Aguas abajo del Puente La Noria	Cierre total (100 m aproximados, dos barreras escalonadas)	<i>Está la barrera</i> (-34.70444, -58.46053)
	Barrera 7	Aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Cildañez	Cierre parcial (una barrera de aproximadamente 60 m)	<i>Está la barrera</i> (-34.68103, -58.44039)
	Barrera 8	Aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Erézcano. Plataforma N° 1	Cierre total (120 m aproximados, dos barreras escalonadas)	<i>Está la barrera</i> (-34.660928, -58.419657)
3	Barrera 9	Altura de la Calle Diógenes Taborda, CABA, Arroyo Elia	Cierre parcial (una barrera de aproximadamente 40 m)	<i>Está la barrera</i> (-34.66008, -58.40623)



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

Barrera 10	Aguas abajo del meandro de Brian	Cierre total (100 m aproximados, dos barreras escalonadas)	No hay barrera (-34.66282, -58.39278)
Barrera 11	Aguas abajo del Puente Bosch. Plataforma N° 2	Cierre total (120 m aproximados, dos barreras escalonadas)	<i>Está la barrera</i> (-34.65728, -58.3776)
Barrera 12	A 500 metros aguas arriba del Puente Badaracco	Cierre parcial (una barrera de aproximadamente 40 m)	No hay barrera (-34.64814, -58.362)
Barrera 13	A 500 metros aguas abajo del Puente Badaracco	Cierre parcial (una barrera de aproximadamente 40 m)	<i>Está la barrera</i> (-34.646278, -58.357944)
Barrera 14	Vuelta de Rocha "Caminito"	Cierre parcial (una barrera de aproximadamente 40 m)	<i>Está la barrera</i> (-34.64021, -58.35719)
Barrera 15	Bajo Autopista Buenos Aires -La Plata	Cierre total (100 m aproximados, dos barreras escalonadas)	No hay barrera (-34.63629, -58.35322)

Tramo 1: el 80 % de las Barreras no se visualizaron. ⁵

Tramo 2: se visualizaron el 100 % de las Barreras. ⁶

Tramo 3: el 57 % de las Barreras no se visualizaron. ⁷

Asimismo, la georeferenciación de los trabajos realizados por el equipo de Auditoría Interna de ACUMAR en el marco del presente Informe, se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/open?id=1XMr1F07gVU1TfpGt17Mk4uqlxLUb03c3&usp=sharing>

2.- Convalidación del Servicio

Con fecha 9 de Octubre de 2017 la empresa prestadora del servicio solicita que, para continuar prestando el servicio, se extienda el plazo de la orden de compra.

Mediante TRI-ACR N° 234/2017 se tramita la continuidad del servicio en forma simultánea a la apertura de un nuevo proceso de contratación del servicio en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución ACR N° 100/2016.

A través de la RESOL-2018-50-APN-ACUMAR#MAD la Presidencia de ACUMAR convalida la prestación del servicio efectuado entre el 19 de Octubre de 2017 y el 18 de Noviembre de 2017 al nuevo precio estipulado.

⁵ lo que representa un valor absoluto de 4 (cuatro) barreras sobre un total de 5 (cinco).

⁶ lo que representa un valor absoluto de 3 (tres) barreras sobre un total de (tres).

⁷ lo que representa un valor absoluto de 4 (cuatro) barreras sobre un total de 7 (siete).



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

Con fecha 28 de marzo de 2018 se procede a convalidar los servicios del período 19 de noviembre 2017 al 18 de febrero de 2018 mediante el dictado de la RESOL-2018-113-APN-ACUMAR#MAD.

Mediante RESOL-2018-153-APN-ACUMAR#MAD de fecha 3 de mayo de 2018 se convalida el período 19 de febrero de 2018 al 18 de marzo de 2018.

El período 19 de marzo de 2018 al 18 de mayo de 2018 es convalidado a través de RESOL-2018-210-APN-ACUMAR#MAD de fecha 28 de junio de 2018.

A través de RESOL-2018-23-APN-ACUMAR#SGP del 3 de octubre de 2018 se convalida el período comprendido entre el 19 de mayo de 2018 y el 18 de agosto de 2018.

Con fecha 21 de noviembre de 2018 se convalida el período comprendido entre el 19 de agosto de 2018 y el 18 de octubre de 2018 mediante RESOL-2018-72-APN-ACUMAR#SGP.

La empresa Servicios EMISER S.A. presenta informe de fecha 19 de Diciembre de 2018 en el que indica que comenzó un recambio de barreras en Puente la Noria, Obrador Alsina, Obrador Bosch y Vuelta de Rocha.

Mediante RESOL-2019-51-APN-ACUMAR#MI de fecha 15 de abril de 2019 se convalida la prestación del servicio del período comprendido entre el 19 de octubre de 2018 y el 18 de enero de 2019.

En TRI-ACR N° 15/2019 se dicta la RESOL-2019-88-APN-ACUMAR#MI en fecha 23 de mayo de 2019 por la cual se convalida el servicio prestado entre el 19 de enero de 2019 y el 18 de marzo de 2019.

A través de RESOL-2019-89-APN-ACUMAR#MI de fecha 23 de mayo de 2019, obrante en TRI-ACR N° 22/2019, se convalida el servicio prestado en el período 19 de marzo de 2019 al 18 de abril de 2019.

A través de RESOL-2019-162-APN-ACUMAR#MI de fecha 5 de agosto de 2019 se convalida la prestación del servicio de limpieza del espejo de agua por el período comprendido entre el 19 de abril de 2019 y el 18 de mayo de 2019 con el nuevo valor aprobado.

En TRI-ACR N° 27/2019 se convalida el servicio en cuestión del período 19 de mayo de 2019 al 18 de junio de 2019 mediante RESOL-2019-167-APN-ACUMAR#MI de fecha 22 de agosto de 2019.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

3.- Hallazgos en los libros de Órdenes de Servicio y de Pedidos

Libro de Órdenes de servicio y Libro de Pedidos

- 1) El Libro de Pedidos no se encuentra llevado en legal forma por cuanto se verifica la ausencia de uso de la foja 5.
- 2) El 23/02/2018 Orden de Servicio 11 foja 6: *"se solicita la pronta extracción de los residuos sólidos flotantes contenidos por una barrera con forma de anillo, provenientes de un área ajena al servicio de cobertura de EMISER SA, y que fue entregado por la empresa ZONA VERDE en el sector de Vuelta de Rocha"*. Observado el libro de pedidos, no se verifica contestación sobre el particular.
- 3) El 7/6/2018 Orden de Servicio 12 foja 7: *"..Atento a que dichas embarcaciones son esenciales para la prestación del servicio, solicitamos nos informen dentro de las próximas 24 hs estado documental de las mismas y su restablecimiento en la operación. En caso de no estar operativas, recordamos que deberán ser reemplazadas por otras de prestación similar a la brevedad, a fin de asegurar la continuidad de los trabajos de limpieza del espejo de agua"*. Observado el libro de pedidos, no se verifica contestación sobre el particular.
- 4) El 22/08/2018 Orden de Servicio 13 foja 8: *"Por la presente, solicitamos la reparación de la barrera flotante sita en el Riachuelo y a la altura de Puente La Noria observada en el día de la fecha por nuestra Inspectora Denise Chaves"*. Observado el libro de pedidos, no se verifica contestación sobre el particular.
- 5) El 22/08/2018 Orden de Servicio 14 foja 9: *"Por la presente, solicitamos tengan a bien a partir del mes en curso realizar de manera sistemática el registro mensual de la distancia vertical que separe la plataforma de hormigón de la plataforma metálica (tomada como referencia) en tres (3) puntos equidistantes a lo largo de la misma. Dicha información deberá incluirse en el informe mensual que presentan con la rendición de vuestros servicios"*. Observado el libro de pedidos, no se verifica contestación sobre el particular.
- 6) El 5/02/2019 Orden de Servicio 15 foja 10: *"Por medio de la presente, se informa que por razones operativas las tareas a efectuarse en el espejo de agua del Río Matanza-Riachuelo cambiaran de horario. A partir del 11/02/2019 las mismas se realizarán de 07:00 a 16:00 hs"*. Observado el libro de pedidos, no se verifica contestación sobre el particular.
- 7) El 25/06/2019 Orden de Servicio 17 foja 12: *"Por medio de la presente, se solicita la colocación de una segunda barrera de contención en Puente Bosch que actúe como refuerzo de la ya colocada frente a posibles contingencias o eventualidades que produzcan el daño, rotura o desprendimiento de la misma"*. El 28/06/2019 Libro de Pedidos foja 7: *"Por medio de la presente informamos quenoseha...(sic "que no se ha") colocado la segunda barrera de contención en Puente Bosch. Yaqueno (sic "ya que no") se cuenta por el momento con los metros de barrera necesarios. Cuando contemos con el material se informará para coordinar su colocación"*. Se verifica que no existe plazo indicado en el que se procederá a la colocación de la barrera ni tampoco la contestación del área técnica de ACUMAR mediante el libro de órdenes de servicio o el mismo libro de pedidos.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19 "Limpieza del Espejo de Agua 2019"

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

- 8) No se observan movimientos en el libro de órdenes de servicio desde el 26/06/2019 en adelante. Respecto del libro de pedidos la última actuación es del 28/06/2019.

4.- Informes Mensuales ACUMAR

Informes Mensuales ACUMAR

Informe 25/06/2019 - TRI ACR N° 0000027/2019/ IF-2019-58020422-APN-DGIRS#ACUMAR
fotos página 15 y 16 del informe (fs. 50).

Informe 27/05/2019 - TRI ACR N° 0000025/2019/ IF-2019-49746036-APN-DGIRS#ACUMAR
fotos página 14 y 15 (fs. 166 y 167).

5.- Debilidad en el Informe de Conformidad de Servicio por fecha de emisión anterior al vencimiento del período analizado

TRI-ACR N° 234/2017

Fs. 207 INFORME DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPEJO DE AGUA EN EL PERÍODO 19 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - **Fecha de emisión del informe: 29/11/2017.** "4) *Recorridas realizadas: En este período se realizó 1 (una) inspección con el fin de verificar el cumplimiento del servicio, tomando fotografías de los mismos sitios para comparar el estado de limpieza. La misma fue realizada el siguiente día y horario:*

Fecha	Recorrida por	Horario
29 de noviembre de 2017	Nicolás Bettiolo	12:00 a 15:00 hs

5) Conclusión:

- El servicio facturado corresponde con los efectivamente prestados en el período mencionado.
- El precio facturado corresponde con lo expuesto en la presente adjudicación.
- El informe técnico presentado es conforme a lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego de especificaciones técnicas...".

Fs. 225 INFORME DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPEJO DE AGUA EN EL PERÍODO 19 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 18 DE ENERO DE 2018 - **Fecha de emisión del informe: 10/01/2018.** "4) *En este período se realizó 1 (una) inspección con el fin de verificar el cumplimiento del servicio, tomando fotografías de los mismos sitios para comparar el estado de limpieza. La misma fue realizada el siguiente día y horario:*



"2019 – Año de la Exportación"

**Informe de Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19
"Limpieza del Espejo de
Agua 2019"**

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

Fecha	Recorrida por	Horario
10 de enero de 2018	Nicolás Bettiolo	12:00 a 15:00 hs

5) Conclusión:

- El servicio facturado corresponde con los efectivamente prestados en el período mencionado.
- El precio facturado corresponde con lo expuesto en la presente adjudicación.
- El informe técnico presentado es conforme a lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego de especificaciones técnicas...".

6.- Debilidad en el Informe de Conformación de Servicio por citación de facturas de fecha posterior a la emisión del mismo

TRI-ACR N° 234/2017

Nota CUDAP ACR N° 0009395/2017 Fs. 83 21/12/2017 - Factura B N° 0011-00000307 de **fecha de emisión 20/12/2017** (Fs. 85)

Fs. 207 - INFORME DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPEJO DE AGUA EN EL PERÍODO 19 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - **Fecha de Emisión 29/11/2017**

"Documentación presentada"

Por medio de Nota ACR N° 9396/2017, la empresa presenta informe técnico correspondiente al período 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2017, incluyendo:...

Por su parte, ingresó la Nota ACR N° 9395/2017, mediante la cual la empresa presenta la Factura B-0011-00000307, por un monto de \$ 3.367.040,08...".

Nota CUDAP ACR N° 0000644/2018 Fs. 121 22/01/2018 - Factura B N° 0011-00000320 de fecha de emisión 19/01/2018

Fs. 225 - INFORME DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPEJO DE AGUA EN EL PERÍODO 19 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 18 DE ENERO DE 2018

"Documentación presentada"

Por medio de Nota ACR N° 644/2018, la empresa presenta informe técnico correspondiente al período 19 de diciembre de 2017 al 18 de enero de 2018, incluyendo:...

Factura B-0011-00000320, por un monto de \$ 3.367.040,08...".



"2019 – Año de la Exportación"

**Informe de Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19
"Limpieza del Espejo de
Agua 2019"**

Área auditada: Dirección de Gestión
Integral de Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento y Fiscalización
del servicio de limpieza del espejo de
agua en el período 2019

7.- Debilidad en el Informe de Conformación del Servicio por incongruencia entre el período del mismo y la cronología de los trabajos realizados

TRI-ACR N° 234/2017

Fs. 50 Informe Técnico de Inspección sobre el Servicio de Espejo de Agua. Período **19 de septiembre al 18 de noviembre de 2017 - Fecha de emisión del informe 04/12/2017**

Fs. 207 Informe Técnico de Inspección del Servicio de Limpieza de Espejo de Agua en el Período **19 de noviembre al 18 de diciembre de 2017 - Fecha de emisión del informe 29/11/2017**

8.- Debilidad en el Informe de Conformación del Servicio por referencias de inspecciones de fecha distinta al plazo analizado

TRI-ACR 234/2017 - INFORME DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPEJO DE AGUA EN EL PERÍODO 19 DE ABRIL DE 2018 AL 18 DE MAYO DE 2018 - FS. 427 A 445

"4) Recorridas realizadas:

En este período se realizaron 2 (dos inspecciones) con el fin de verificar el cumplimiento del servicio, tomando fotografías de los mismos sitios para comparar el estado de limpieza. Las mismas fueron realizadas en los siguientes días y horarios:

Fecha	Recorrida por	Horario
03 de Abril de 2018	Bettiolo Nicolás	12:00 hs a 15:00 hs
12 de Abril de 2018	Bettiolo Nicolás	12:00 hs a 15:00 hs

5) *Conclusión:...*".



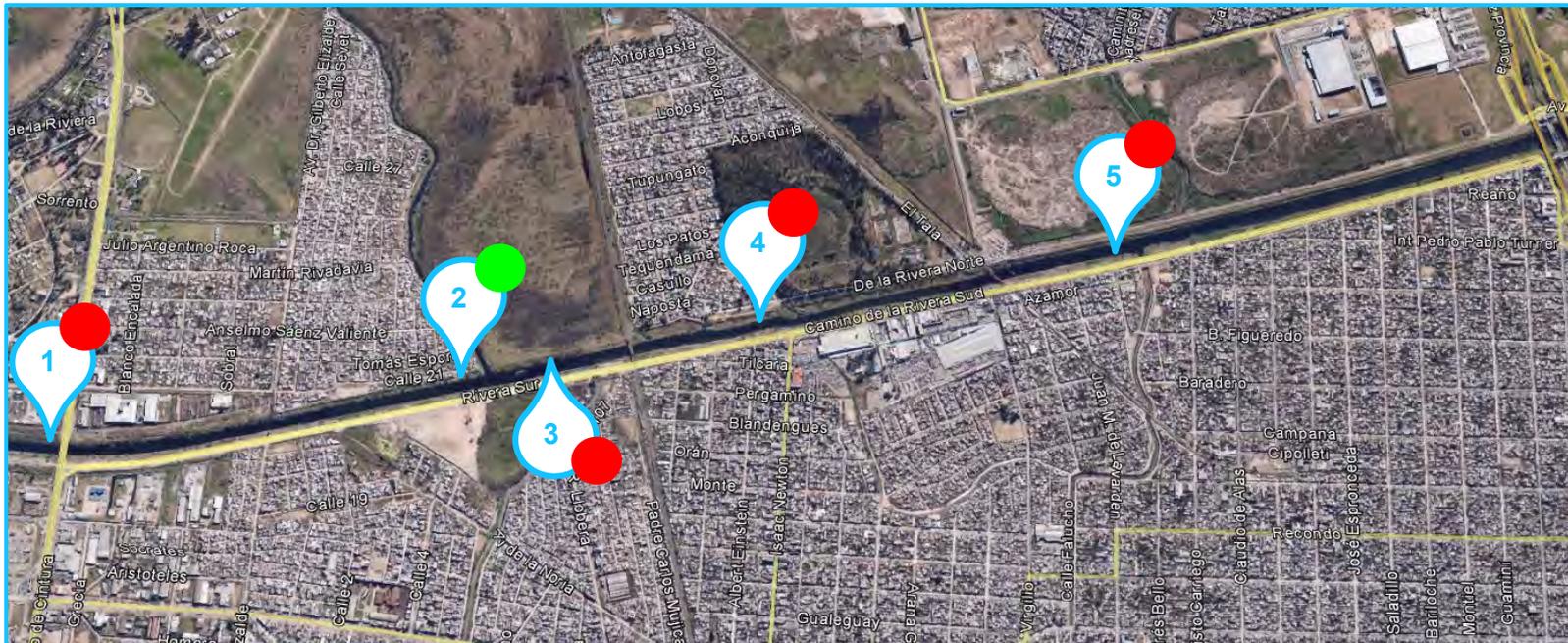
TRABAJO DE CAMPO Informe de Auditoría Limpieza del Espejo de Agua

- **Zona:** Cuenca hidrográfica Matanza-Riachuelo
- **Fecha de trabajo de campo recorrido Terrestre CMR:** 12/09/2019 y 07/10/2019
- **Participantes:**
 - *UAI ACUMAR:* Sonia Garlasco, Tamara Dermendyieff y Juan Ignacio Gusmar.
- **Fecha de trabajo de campo Navegación CMR:** 24/10/2019 (Puente Lacarra hasta Puente Autopista Bs.As.-La Plata)
- **Participantes:**
 - *UAI ACUMAR:* Sonia Garlasco, Tamara Dermendyieff, Juan Ignacio Gusmar y Auditor Interno Adjunto Diego Temnik.
 - *Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos ACUMAR:* agente Daniel Adrian Furer.
- **Fecha de trabajo de campo Navegación CMR:** 01/11/2019 (Puente La Noria hasta Puente Autopista Bs.As.-La Plata)
- **Participantes:**
 - *UAI ACUMAR:* Virginia Musso, Aline Paes Da Silva, Nicolás Wittwer y Auditora Interna Titular Julieta Perrusi.
 - *Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos ACUMAR:* agente Daniel Adrian Furer.



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Tramo 1 (Relevamiento
según pliego de
especificaciones técnicas)
EMISER SA.
(oct. 2015-oct. 2017)

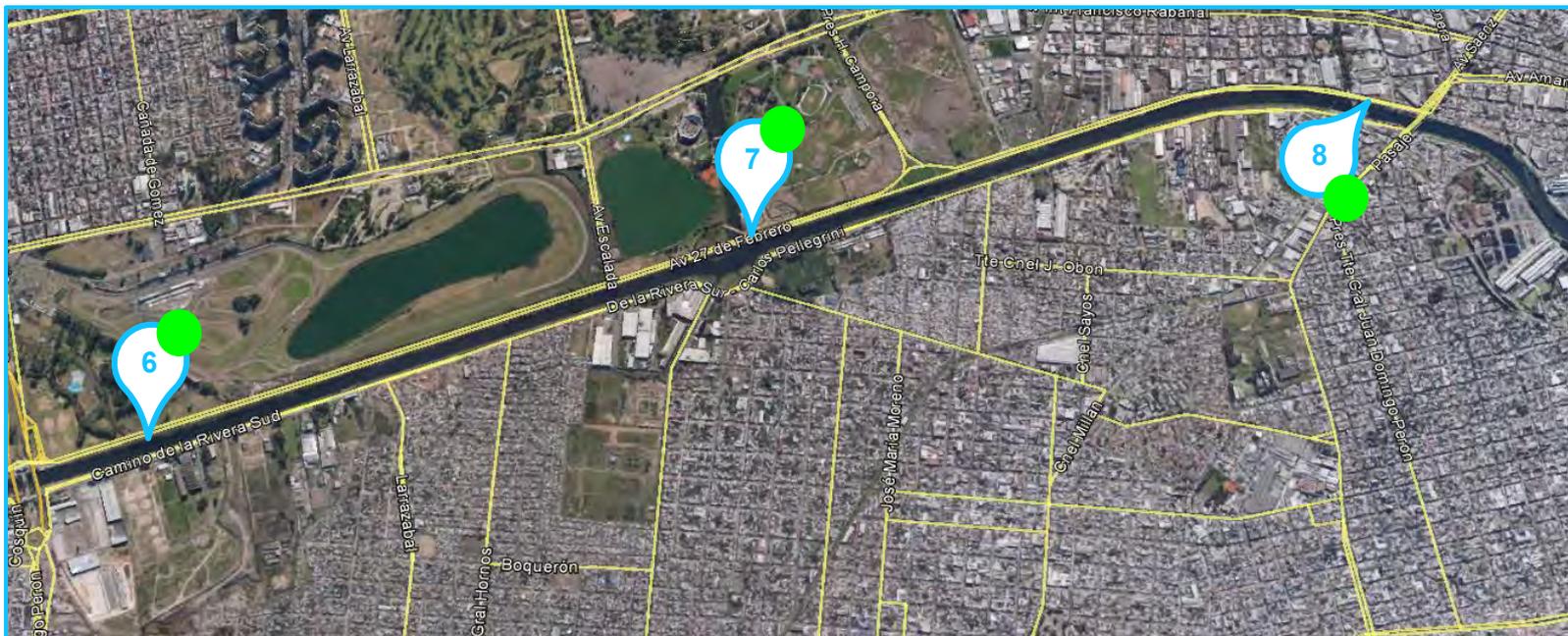


1. Aguas abajo del Puente Ruta 4. 2. Aguas abajo del Río Matanza (viejo cauce). 3. Aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Santa Catalina. 4. Aguas debajo de la desembocadura del Río Matanza no rectificado a 550 metros del Puente Colorado, aguas abajo. 5. Aguas abajo de la desembocadura del Arroyo del Rey.



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Tramo 2 (Relevamiento según
pliego de especificaciones
técnicas) EMISER SA.
(oct. 2015-oct. 2017)

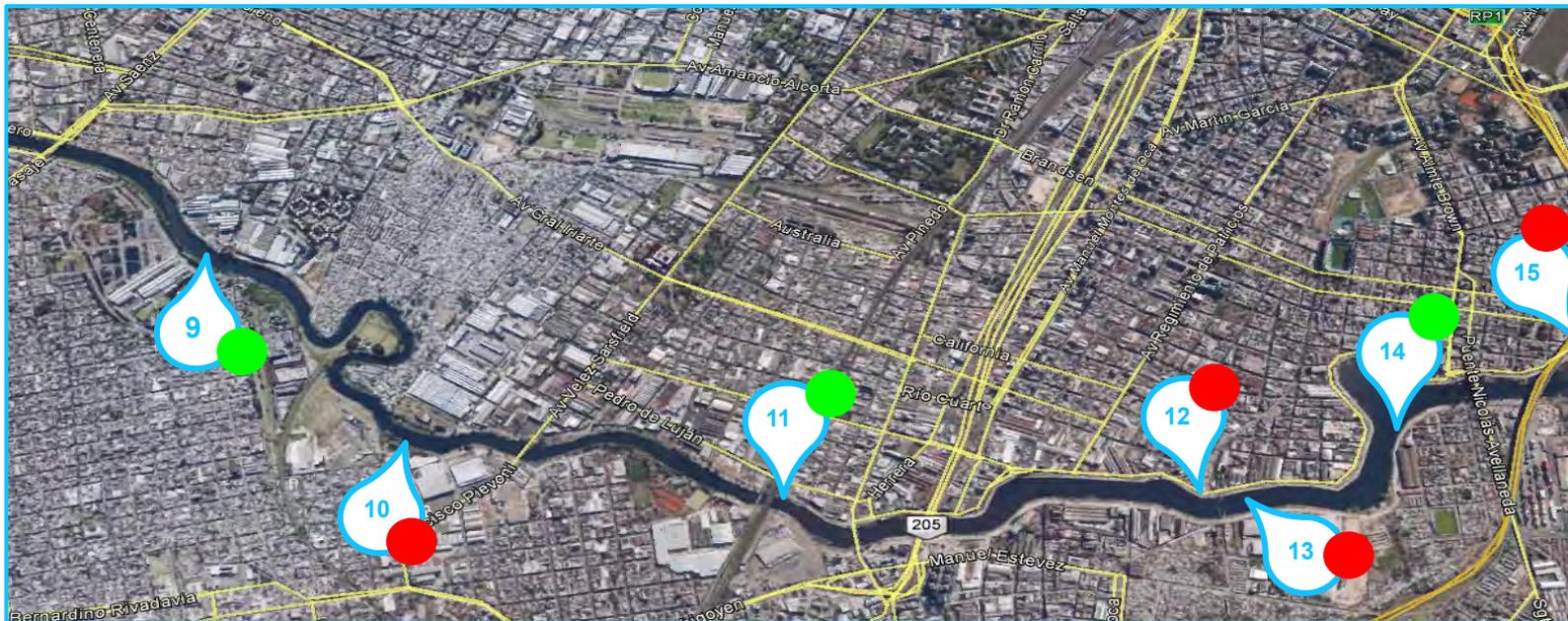


6. Aguas abajo del Puente La Noria. Cierre total, aproximadamente. 7. Aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Cildañez.
8. Aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Erézcano, plataforma.



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Tramo 3 (Relevamiento según
pliego de especificaciones
técnicas) EMISER SA.
(oct. 2015-oct. 2017)



9. Altura de la Calle Diógenes Taborda, CABA, Arroyo Elia. 10. Aguas abajo del meandro de Brian. 11. Aguas abajo del Puente Bosch (plataforma 1) 12. A 500 metros aguas arriba del Puente Badaracco. 13. A 500 metros aguas abajo del Puente Badaracco. 14. Vuelta de Rocha "Caminito". 15. Bajo Autopista Buenos Aires -La Plata. Cierre total.



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 1



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - No se observa la Barrera
Punto 1: Barrera Puente Ruta N° 4 Camino de Cintura.

Recorrida Terrestre 07/10/2019 - No se observa Barrera
Punto 1: Barrera Puente Ruta N° 4 Camino de Cintura.



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 1



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - Se observa una Barrera
Punto 2: Barrera desembocadura del Río Matanza (viejo cauce)



Recorrida Terrestre 07/10/2019 - Se observa una Barrera
Punto 2: Barrera desembocadura del Río Matanza (viejo cauce)



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 1



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - No se observa la Barrera
Punto 3: Barrera desembocadura Arroyo Santa Catalina



Recorrida Terrestre 07/10/2019 - No se observa la Barrera
Punto 3: Barrera desembocadura Arroyo Santa Catalina



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 1



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - No se observa la Barrera
Punto 4: Barrera de la desembocadura del Río Matanza no rectificado a 550 metros del Puente Colorado, aguas abajo.



Recorrida Terrestre 07/10/2019 - No se observa la Barrera
Punto 4: Barrera de la desembocadura del Río Matanza no rectificado a 550 metros del Puente Colorado, aguas abajo.



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 1



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - No se observa la Barrera
Punto 5: Desembocadura Arroyo del Rey.

Recorrida Terrestre 07/10/2019 - No se observa la Barrera
Punto 5: Desembocadura Arroyo del Rey.



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 2



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - Se observa una Barrera
Punto 6: Aguas abajo del Puente La Noria.



Recorrida Terrestre 07/10/2019 - Se observa una Barrera
Punto 6: Aguas abajo del Puente La Noria.



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 2



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - Se observa una Barrera
Punto 8: Aguas abajo desembocadura del Arroyo Erézcano.
Plataforma N° 1

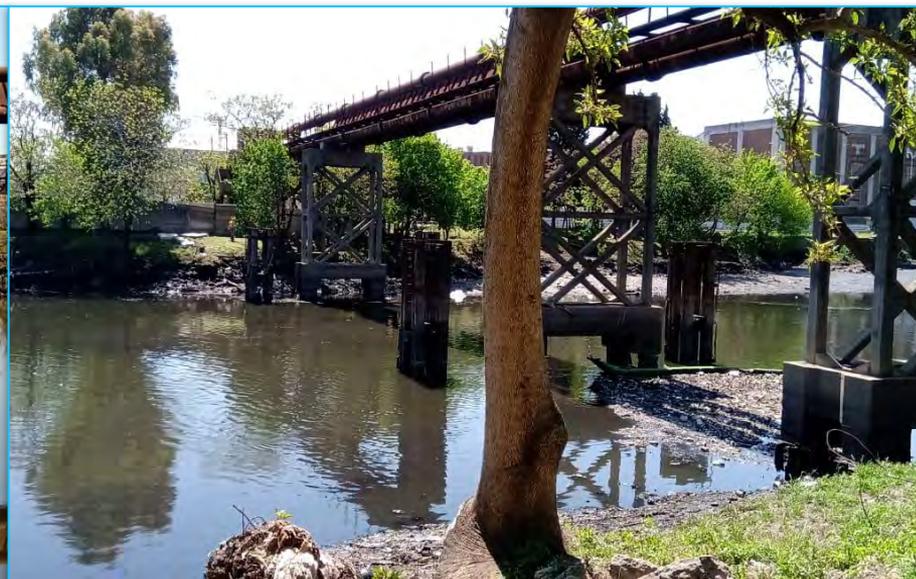


Recorrida Terrestre 07/10/2019 - Se observa una Barrera
Punto 8: Aguas abajo desembocadura del Arroyo Erézcano.
Plataforma N° 1



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 3



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - Se observa una Barrera
Punto 9: Altura de la Calle Diógenes Taborda, CABA, Arroyo Elia.

Recorrida Terrestre 07/10/2019 - Se observa una Barrera
Punto 9: Altura de la Calle Diógenes Taborda, CABA, Arroyo Elia.



ANEXO III Informe de Auditoría Nº 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 3



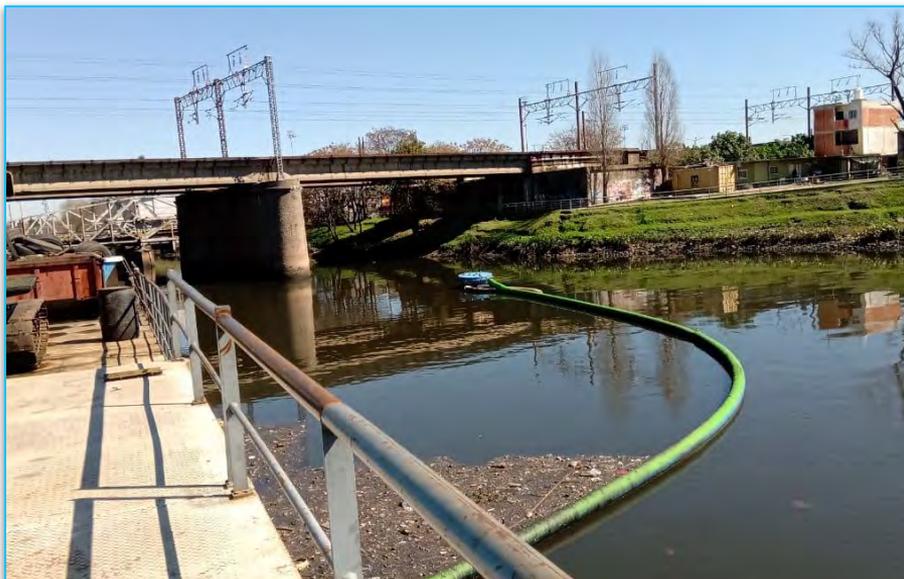
Recorrida Terrestre 12/09/2019 - No se observa la Barrera
Punto 10: Aguas abajo del meandro de Brian.

Recorrida Terrestre 07/10/2019 - No se observa la Barrera
Punto 10: Aguas abajo del meandro de Brian.



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 3



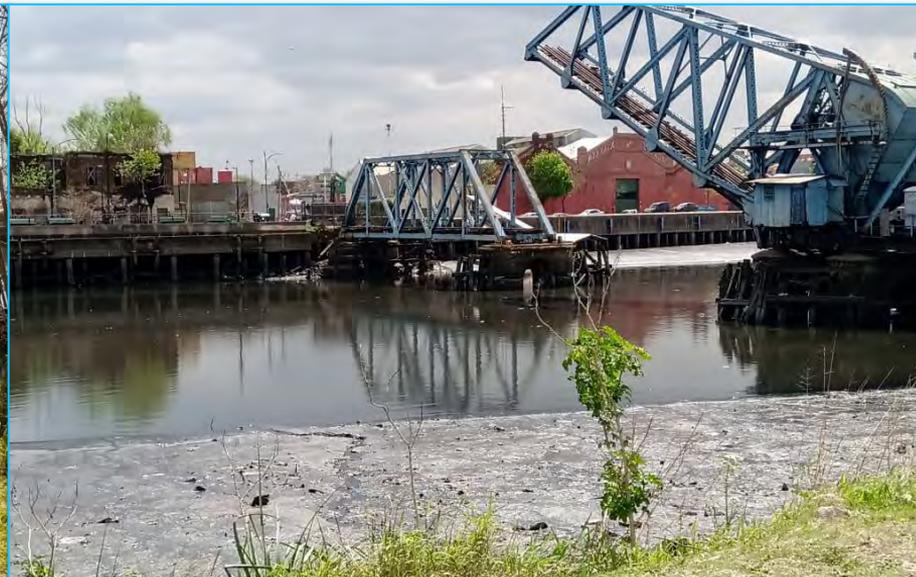
**Recorrida Terrestre 12/09/2019 - Se observa una Barrera
Punto 11: Aguas abajo del Puente Bosch. Plataforma N° 2.**

**Recorrida Terrestre 07/10/2019 - Se observa una Barrera
Punto 11: Aguas abajo del Puente Bosch. Plataforma N° 2.**



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 3



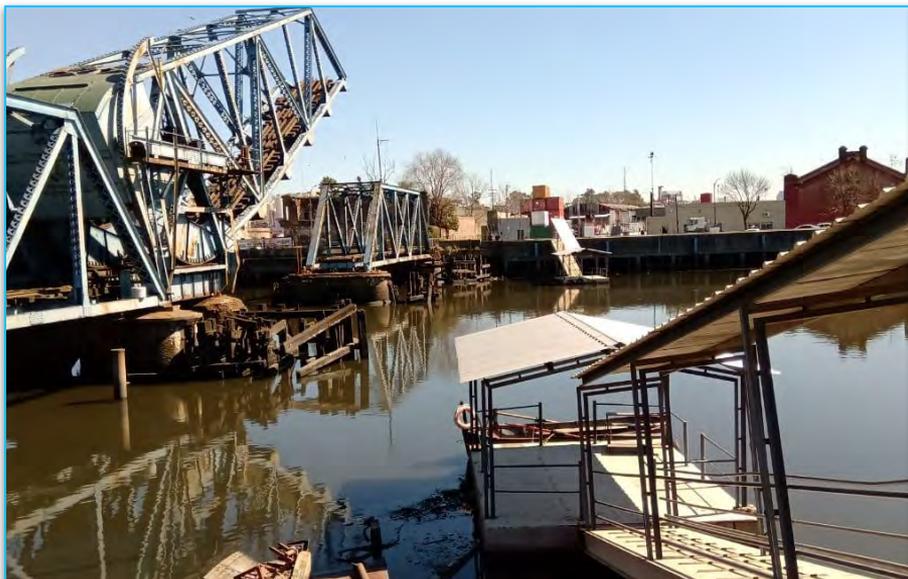
Recorrida Terrestre 12/09/2019 - No se observa la Barrera
Punto 12: A 500 metros aguas arriba del Puente Badaracco.

Recorrida Terrestre 07/10/2019 - No se observa la Barrera
Punto 12: A 500 metros aguas arriba del Puente Badaracco.



ANEXO III Informe de Auditoría Nº 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 3



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - No se observa la Barrera
Punto 13: A 500 metros aguas abajo del Puente Badaracco.



Recorrida Terrestre 07/10/2019 - No se observa la Barrera
Punto 13: A 500 metros aguas abajo del Puente Badaracco.



ANEXO III Informe de Auditoría Nº 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 3



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - Se observa una Barrera
Punto 14: Vuelta de Rocha "Caminito".

Recorrida Terrestre 07/10/2019 - Se observa una Barrera
Punto 14: Vuelta de Rocha "Caminito".



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico Tramo 3



Recorrida Terrestre 12/09/2019 - No se observa la Barrera
Punto 15: Bajo Autopista Buenos Aires - La Plata.

Recorrida Terrestre 07/10/2019 - No se observa la Barrera
Punto 15: Bajo Autopista Buenos Aires - La Plata.



ANEXO III
Informe de Auditoría
Nº 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Navegación CMR
24/10/2019



Trabajo de Campo Navegación CMR 24/10/2019
Recorrida desde Puente Lacarra hasta Puente Autopista Buenos Aires - La Plata



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Navegación CMR
24/10/2019



Trabajo de Campo Navegación CMR 24/10/2019
Recorrida desde Puesto Lacarra hasta Puesto Autopista Buenos Aires - La Plata



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Navegación CMR
24/10/2019



Trabajo de Campo Navegación CMR 24/10/2019
Recorrida desde Puente Lacarra hasta Puente Autopista Buenos Aires - La Plata



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Navegación CMR
24/10/2019



Trabajo de Campo Navegación CMR 24/10/2019
Recorrida desde Puente Lacarra hasta Puente Autopista Buenos Aires - La Plata



ANEXO III
Informe de Auditoría
Nº 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Navegación CMR
01/11/2019



Trabajo de Campo Navegación CMR 01/11/2019
Recorrida desde Puente La Noria hasta Puente Autopista Buenos Aires - La Plata



ANEXO III
Informe de Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Navegación CMR
01/11/2019



Trabajo de Campo Navegación CMR 01/11/2019
Recorrida desde Puente La Noria hasta Puente Autopista Buenos Aires - La Plata



ANEXO III Informe de Auditoría N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Navegación CMR
01/11/2019



Trabajo de Campo Navegación CMR 01/11/2019
Recorrida desde Puente La Noria hasta Puente Autopista Buenos Aires - La Plata



ANEXO III
Informe de Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19

Relevamiento fotográfico
Navegación CMR
01/11/2019



Trabajo de Campo Navegación CMR 01/11/2019
Recorrida desde Puente La Noria hasta Puente Autopista Buenos Aires - La Plata



ANEXO IV Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19

Organigrama	Funciones Resolución N° 5/2017 (02/02/2017)
Presidencia ACUMAR	<p>ARTÍCULO 26.- El Presidente de la ACUMAR tiene a su cargo, además de presidir el CONSEJO DIRECTIVO, la coordinación y administración general de la gestión técnica, legal, ambiental, política y social de la ACUMAR y tiene las siguientes funciones:</p> <p>a) Representar a la ACUMAR, en las relaciones con el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, sin perjuicio de dar intervención al representante de cada Jurisdicción; b) Ejercer la representación legal de la ACUMAR, pudiendo absolver posiciones en sede judicial, administrativa o arbitral; ello, sin perjuicio de la facultad de autorizar para tales actos a otras personas, con la asistencia y asesoramiento de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS;c) Convocar y presidir las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO, estableciendo el Orden del Día correspondiente; d) Emitir resoluciones en virtud de sus facultades propias o delegadas con arreglo a los reglamentos vigentes; e) Suscribir convenios, acuerdos o cualquier otro tipo de instrumento similar con otras áreas del Estado Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipal o cualquier otra Institución en representación del Organismo, previa aprobación del CONSEJO DIRECTIVO; f) Proponer al Consejo Directivo para su consideración, el Plan Ejecutivo y el presupuesto anual y plurianual de la ACUMAR; g) Poner a consideración del CONSEJO DIRECTIVO el informe anual al Honorable Congreso de la Nación, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 26.168; h) Convocar las reuniones del CONSEJO MUNICIPAL y de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL; i) Presidir o delegar en los Directores Generales según la temática del orden del día a tratar, las reuniones del CONSEJO MUNICIPAL y de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL; j) Poner en conocimiento del CONSEJO DIRECTIVO los informes elaborados por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, así como los estados contables y el cierre anual del ejercicio económico; k) Designar, remover y suscribir los actos administrativos de designación o remoción del personal jerárquico o de los responsables de área, y contratos de personal conforme las modalidades vigentes de contratación; l) Modificar, crear o suprimir las áreas pertenecientes al segundo nivel operativo de la estructura del organismo; ll) Realizar un informe anual de gestión; m) Realizar todos los demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de su función.</p>



ANEXO IV Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19

Organigrama	Funciones Resolución N° 5/2017 (02/02/2017)
Dirección General Ambiental	<p>ARTÍCULO 50.- La DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL depende de la PRESIDENCIA y tiene la misión de planificar la estrategia de las actividades destinadas al saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo en los aspectos relacionados con las obras de infraestructura, la adecuación ambiental, el control ambiental y la evaluación de impacto ambiental de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios y residenciales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.</p> <p>ARTÍCULO 51.- La DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL tiene las siguientes funciones:</p> <p>a) Entender en la planificación de los programas y proyectos de obras y servicios destinados al saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Elevar a consideración de la PRESIDENCIA los programas y proyectos destinados al saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) Impulsar la coordinación técnica de las distintas Direcciones en la implementación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental; d) Entender en el Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo; e) Entender en los programas, proyectos y actividades vinculados con la fiscalización y adecuación ambiental de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; f) Entender en los programas, proyectos y actividades vinculados en la gestión de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos y especiales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; g) Entender en la planificación de programas y proyectos del manejo racional de los recursos hídricos de la Cuenca Matanza Riachuelo; h) Disponer las medidas preventivas del artículo 7° de la Ley N° 26.168; i) Ordenar y supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo; j) Entender en los aspectos relacionados con la gestión administrativa y presupuestaria de las áreas a su cargo; k) Asistir a la PRESIDENCIA de la ACUMAR en todo lo relacionado a su competencia; l) Entender en la supervisión de los Estudio de Impacto Ambiental que se otorguen para todos los emprendimientos de relevancia que se desarrollen en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo; ll) Realizar un informe anual de gestión.</p>



ANEXO IV Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19

Organigrama	Funciones Resolución N° 5/2017 (02/02/2017)
Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos	<p>ARTÍCULO 56.- La DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS depende de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL y tiene la misión de promover e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos, electrónicos y especiales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones:</p> <p>a) Diseñar estrategias comunes con las distintas jurisdicciones para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales peligrosos, electrónicos o especiales dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Diseñar, impulsar e implementar medidas que tiendan a la limpieza y preservación de los espejos de agua del cauce principal y afluentes de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) Propiciar acciones de armonización normativa referida a la gestión de residuos dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; d) Intervenir en la limpieza, remediación y puesta en valor de los sitios, el monitoreo ambiental y la rehabilitación del sitio para su uso como área verde, recreativa o comunitaria en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; e) Impulsar la erradicación, limpieza y cierre de los basurales ilegales; f) Impulsar medidas de prevención de formación de nuevos basurales y la reinserción de los ya intervenidos; g) Desarrollar programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos; h) Desarrollar programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propiciando la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo; i) Desarrollar programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura; j) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables; k) Supervisar la limpieza, recuperación y preservación de las márgenes de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo a la recomposición del ambiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes; l) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por la ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección; ll) Participar en la evaluación del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto; m) Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL en la materia de su competencia.</p>



ANEXO IV Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 29-UAI-ACUMAR/19

Organigrama	Funciones Resolución N° 5/2017 (02/02/2017)
Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos	<p>ARTÍCULO 57.- La COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS depende de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS y tiene las siguientes funciones:</p> <p>a) Desarrollar e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos domiciliarios, sólidos urbanos o equiparables a estos, en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental; b) Coordinar y participar en los proyectos y actividades vinculadas con el saneamiento ambiental de basurales; c) Coordinar y participar en los proyectos y actividades destinadas a la erradicación y cierre de los basurales ilegales; d) Implementar medidas para la prevención de formación de nuevos basurales y de reinserción de los ya intervenidos; e) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos; f) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propendiendo la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo; g) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura; h) Coordinar las acciones para la limpieza, recuperación y preservación de las márgenes de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo a la recomposición del ambiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes; i) Prevenir la formación de microbasurales y puntos de arrojo en las orillas de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como el desplazamiento de residuos hacia los espejos de agua, mediante la limpieza y mantenimiento de las márgenes; j) Fomentar el empleo local en el servicio de recolección formal de residuos (en pasillos), a partir de un sistema que garantice la recolección y limpieza de los barrios no incluidos en la gestión de higiene urbana, evitando la proliferación de basura y la formación de puntos de arrojo o microbasurales clandestinos; k) Asistir a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS en el ámbito de su competencia.</p>